



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
7 de marzo de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes
Tercera reunión
Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007**

Programa provisional anotado

Tema 1: Apertura de la reunión

1. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes se celebrará del 30 de abril al 4 de mayo de 2007 en el Méridien President Hotel, Dakar, Senegal. La reunión se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 30 de abril de 2007.
2. El Presidente elegido en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, Sr. Nicholas Kiddle (Nueva Zelanda), ocupará ese cargo hasta que la Conferencia de las Partes haya elegido a un nuevo Presidente.
3. Se pronunciarán alocuciones de bienvenida.

Tema 2: Organización de los trabajos

a) Elección de los miembros de la Mesa

4. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la elección de los miembros de la Mesa (UNEP/POPS/COP.3/2). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.
5. Con sujeción al reglamento, la Conferencia de las Partes elegirá su Presidente y vicepresidentes, uno de los cuales desempeñará también las funciones de Relator.
6. Después de la elección, el nuevo Presidente comenzará a ejercer sus funciones inmediatamente y presidirá la reunión de conformidad con el reglamento. El mandato de los nuevos vicepresidentes comenzará al clausurarse la reunión.

K0760896 150307 190307

b) Aprobación del programa

7. Con sujeción al reglamento, la Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar su programa, con las enmiendas que estime oportunas, sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/POPS/COP.3/1.

c) Organización de los trabajos

8. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota sobre la posible organización de la reunión, preparada por la secretaría (UNEP/POPS/COP.3/INF/1).

9. La Conferencia de las Partes tal vez desee establecer un comité plenario y los órganos subsidiarios permanentes y especiales que estime oportuno y definir sus mandatos.

10. La Conferencia de las Partes tal vez desee reunirse desde las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas, con los ajustes que sean necesarios.

Tema 3: Reglamento de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios

11. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el reglamento de la Conferencia (UNEP/POPS/COP.3/3). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

Tema 4: Informe sobre las credenciales de los representantes en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

12. En el artículo 19 del Reglamento de la Conferencia de las Partes se estipula que las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores deberán comunicarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. Si una delegación hubiera presentado una fotocopia de sus credenciales antes de la reunión o las hubiese enviado por fax, deberá presentar también las credenciales originales en el momento de la inscripción. La presentación de las credenciales con anterioridad a la reunión facilitará sobremanera el trámite previo de acreditación que debe realizar la secretaría.

13. En la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Mesa instó a todas las Partes a que se adhirieran a los procedimientos establecidos para presentar las credenciales. Recomendó que la nueva Mesa considerara la posibilidad de considerar un nuevo enfoque para el examen de las credenciales, sobre la base de los procedimientos de los órganos rectores de otros acuerdos ambientales multilaterales, según los cuales, las Partes que no presentaban las credenciales correctamente podían participar en las reuniones sólo en calidad de observadores¹.

14. Los representantes de las Partes podrán participar en la reunión con sujeción a la adopción de una decisión de la Conferencia de las Partes sobre sus credenciales.

15. La Mesa, con la asistencia de la secretaría, examinará las credenciales de los representantes de las Partes en la reunión y presentará su informe al respecto a la Conferencia de las Partes, que considerará el informe de la Mesa.

Tema 5: Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión

16. La Conferencia de las Partes examinará varios subtemas en relación con este tema del programa. A continuación se enumeran los subtemas en el orden en que figuran en el texto del Convenio de

¹ Informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/30), párrafo 26.

Estocolmo, y no necesariamente en orden de prioridad para su consideración por la Conferencia. Los subtemas se examinarán según las prioridades fijadas en la nota informativa sobre la reunión (UNEP/POPS/COP.3/INF/1), comenzándose por los objetivos principales enumerados en ella.

a) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales

i) DDT

17. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de los vectores de enfermedades y estrategias alternativas al DDT (UNEP/POPS/COP.3/4), sobre el informe del grupo de expertos encargado de la evaluación y de la producción de DDT y sus alternativas para el control de vectores de enfermedades (UNEP/POPS/COP.3/24), y sobre el proyecto de cuestionario revisado sobre el DDT (UNEP/POPS/COP.3/INF/2). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/4.

ii) Exenciones

18. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el proceso de examen de los asientos en el registro de exenciones específicas (UNEP/POPS/COP.3/5). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

iii) Evaluación de la necesidad de seguir aplicando el procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3

19. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la evaluación de la necesidad de seguir aplicando el procedimiento establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 3 (UNEP/POPS/COP.3/6). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en ese documento y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento citado.

b) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional

i) Mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales

20. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre el informe de los copresidentes del grupo de expertos sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales (UNEP/POPS/COP.3/7) y sobre el proyecto de directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales (UNEP/POPS/COP.3/INF/4) y el informe del Grupo de Expertos sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales acerca de la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/EGBATBEP.2/4). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y en el informe y considerar la posibilidad de tomar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/7.

ii) Identificación y cuantificación de liberaciones

21. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre la revisión en curso y la actualización del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.3/8), sobre la reunión de expertos para la elaboración ulterior del Instrumental normalizado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/COP.3/INF/6), y sobre los expertos designados por las Partes para las consultas sobre la elaboración ulterior del Instrumental (UNEP/POPS/COP.3/INF/24). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/8.

c) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos

22. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre las directrices relativas a los desechos contaminantes orgánicos persistentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (UNEP/POPS/COP.3/9) y sobre las directrices relativas a los desechos contaminantes orgánicos persistentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su octava reunión (UNEP/POPS/COP.3/INF/7). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar la medida que se propone en el documentos UNEP/POPS/COP.3/9.

d) Planes de aplicación

23. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre orientaciones para los planes de aplicación (UNEP/POPS/COP.3/10) y sobre el proyecto de orientación para la evaluación social y económica en relación con la elaboración de planes nacionales de aplicación relativos a los contaminantes orgánicos persistentes en el marco del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.3/INF/8). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/10.

24. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí una nota de la secretaría sobre planes de aplicación presentados a la Conferencia de las Partes (UNEP/POPS/COP.3/29). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

25. La Conferencia de las Partes tiene también ante sí una nota de la secretaría sobre el análisis de los planes de aplicación presentados a la Conferencia de las Partes conforme al artículo 7 del Convenio (UNEP/POPS/COP.3/11). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información contenida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar la medida que se propone en ella.

e) Inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C del Convenio

26. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes relativa a los hechos que requieren la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes (UNEP/POPS/COP.3/12), el informe del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes relativo a la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/POPRC.2/17 y Add 1 a 5) y una nota de la secretaría sobre el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes en relación con el nombramiento para sustituir a uno de sus miembros que no pudo completar su mandato (UNEP/POPS/COP.3/INF/20). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y en el informe y considerar la posibilidad de tomar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/12.

f) Intercambio de información

27. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre el mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/COP.3/13) y sobre un proyecto revisado de un plan estratégico para establecer procedimientos para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información en el marco del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.3/INF/9) y sobre la gestión de los requisitos de información en el marco del Convenio de Estocolmo y otra información pertinente para la elaboración de un proyecto de un plan estratégico para el establecimiento de procedimiento para el funcionamiento del mecanismo de intercambio de información en el marco del Convenio (UNEP/POPS/COP.3/INF/10). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/13.

g) Asistencia técnica

28. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría relativas a la asistencia técnica (UNEP/POPS/COP.3/14) y sobre la compilación de las presentaciones recibidas por la secretaría sobre el suministro de asistencia técnica y la transparencia de tecnología a los países en desarrollo a fin de ayudarles a aplicar sus planes de aplicación y otras obligaciones con arreglo al Convenio

(UNEP/POPS/COP.3/INF/11). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/14.

29. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre proyectos de mandato para el proceso de selección de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (UNEP/POPS/COP.3/15) y una compilación de las observaciones recibidas por la secretaría en relación con el proyecto de mandato para la selección de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología (UNEP/POPS/COP.3/INF/15). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/15.

h) Recursos financieros

30. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre un informe en relación con la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (UNEP/POPS/COP.3/16) y sobre el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus actividades en apoyo de la aplicación del Convenio (UNEP/POPS/COP.3/INF/3). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/16.

31. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí notas de la secretaría relativas a la movilización de recursos (UNEP/POPS/COP.3/17) y sobre otras posibles fuentes o entidades de financiación para facilitar la suficiencia y sostenibilidad de la financiación para las actividades en apoyo de la aplicación del Convenio (UNEP/POPS/COP.3/INF/12). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/17.

32. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el mandato para el segundo examen del mecanismo financiero (UNEP/POPS/COP.3/18). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

33. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí notas de la secretaría sobre el informe de la evaluación preliminar de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición para aplicar las disposiciones del Convenio en el período 2006–2010 (UNEP/POPS/COP.3/19) y sobre la compilación de las presentaciones recibidas por la secretaría en relación con las necesidades en materia de información para la evaluación preliminar de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición para aplicar las disposiciones del Convenio durante el período 2006–2010 (UNEP/POPS/COP.3/INF/21). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/19.

34. La Conferencia de las Partes tiene también ante sí notas de la secretaría sobre el mandato revisado por la labor sobre modalidades de evaluación de las necesidades (UNEP/POPS/COP.3/20) y sobre la compilación de las presentaciones recibidas por la secretaría sobre las opiniones relativas a la elaboración ulterior del mandato para la labor sobre la evaluación de las necesidades de financiación (UNEP/POPS/COP.3/INF/23). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar la medida que se propone en el documento UNEP/POPS/COP.3/20.

i) Presentación de informes

35. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la presentación de informes con arreglo al artículo 15 del Convenio (UNEP/POPS/COP.3/21). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

j) Evaluación de la eficacia

36. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/COP.3/22), sobre el proyecto de plan de aplicación para el plan de vigilancia mundial para la primera evolución de la eficacia (UNEP/POPS/COP.3/INF/23) y sobre un proyecto revisado de la orientación sobre el plan de vigilancia mundial (UNEP/POPS/COP.3/INF/14) y sobre información actualizada sobre programas de vigilancia de la salud humana y del medio ambiente existentes (UNEP/POPS/COP.3/INF/15). La Conferencia de las Partes tiene también ante sí los informes del grupo de trabajo técnico especial provisional sobre el plan de vigilancia mundial relativo a la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/GMP/TWG.1/6) y en su segunda reunión (UNEP/POPS/GMP/TWG.2/8). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/22.

k) Incumplimiento

37. La Conferencia de las Partes tiene ante sí una nota de la secretaría sobre procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento de las disposiciones del Convenio y el tratamiento que haya de darse a las Partes que no hayan cumplido dichas disposiciones (UNEP/POPS/COP.3/26). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

38. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el incumplimiento relativo a la labor realizada en su segunda reunión, celebrada del 25 al 27 de abril de 2007. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar el informe.

l) Sinergias

39. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre la potenciación de las sinergias en el contexto de los productos químicos (UNEP/POPS/COP.3/28), sobre el informe complementario sobre la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (UNEP/POPS/COP.3/INF.13) y sobre las observaciones en relación con el informe complementario (UNEP/POPS/COP.3/INF/19). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en la nota y considerar la posibilidad de tomar la medida que se proponen en documento UNEP/POPS/COP.3/28.

40. La Conferencia de las Partes también tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo conjunto especial sobre el fomento de la cooperación y la coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo sobre la labor realizada en su primera reunión, celebrada del 26 al 28 de marzo de 2007. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar el informe.

Tema 6: Actividades de la secretaría y aprobación del presupuesto

41. La Conferencia de las Partes también tiene ante sí notas de la secretaría sobre las actividades de la secretaría y el presupuesto para 2008 y 2009 (UNEP/POPS/COP.3/27), sobre un presupuesto operacional alternativo que mantiene el presupuesto operacional para el bienio 2008-2009 al nivel en términos nominales del bienio 2006-2007 (UNEP/POPS/COP.3/INF/25), y sobre un análisis de los costos de las nuevas propuestas que la Conferencia de las Partes tiene ante sí en su tercera reunión (UNEP/POPS/COP.3/INF/16) y sobre preocupaciones relativas a la escala de cuotas (UNEP/POPS/COP.3/INF/18). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información incluida en las notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/COP.3/27.

42. Al comienzo de la reunión se presentará, en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/17, información actualizada sobre los gastos incurridos y las contribuciones y promesas que se han recibido.

Tema 7: Lugar y fecha de celebración de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

43. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la fecha y el lugar de celebración de su cuarta reunión, teniendo en cuenta los artículos 3 y 4 del reglamento de la Conferencia de las Partes. La

Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión sobre la fecha, la duración y el lugar de celebración de su cuarta reunión.

Tema 8: Otros asuntos

44. La Conferencia de las Partes tiene ante sí notas de la secretaría sobre las comunicaciones oficiales con las Partes y observadores (UNEP/POPS/COP.3/25), sobre la lista de los puntos de contacto oficiales y los centros nacionales de coordinación para el intercambio de información (UNEP/POPS/COP.3/INF/26). La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de la información contenida en esas notas y considerar la adopción de la medida propuesta en el documento UNEP/POPS/COP.3/25.

45. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota de la secretaría sobre el estado de ratificación del Convenio de Estocolmo al 13 de abril de 2007 (UNEP/POPS/COP.3/INF/22). La Conferencia tal vez desee tomar nota de la información contenida en esa nota.

46. La Conferencia de las Partes tal vez también desee considerar otras cuestiones que planteen las delegaciones en el transcurso de la reunión.

Tema 9: Aprobación del informe

47. En su última sesión, se invitará a la Conferencia de las Partes a que apruebe el proyecto de informe preparado por el Relator.

Tema 10: Clausura de la reunión

48. Está previsto que el Presidente clausure la reunión a las 18.00 horas del viernes 4 de mayo de 2007.
